



*[Firma manuscrita]*  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de  
Asesoría Jurídica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 17 de septiembre del 2025

**VISTO:** El expediente N° 7060-2025, que contiene el OFICIO N° 019-2025/J/JPRESS THUNCO/MR ACORA/RED PUNO de fecha 30 de julio del 2025; MEMORÁNDUM N° 427-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022; MEMORANDUM N° 907-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de setiembre del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, la Servidora **Julia PALOMINO AGUILAR**, identificada con DNI N° 41013109, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Jefatura del Establecimiento de Salud I-1 Thunco de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a mérito del MEMORÁNDUM N° 427-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022, mediante el cual el Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Thunco de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 907-2025-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Thunco de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la servidora **Julia PALOMINO AGUILAR**, a partir del 11 de agosto del 2022 conforme al MEMORÁNDUM N° 427-2022-MICRORED ACORA;

Que, según el Artículo 17 de la Ley N° 27444; eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas





*[Signature]*  
FOLIO 2  
FOLIO 3  
FOLIO 4  
FOLIO 5  
FOLIO 6  
FOLIO 7  
FOLIO 8  
FOLIO 9  
FOLIO 10  
FOLIO 11  
FOLIO 12  
FOLIO 13  
FOLIO 14  
FOLIO 15  
FOLIO 16  
FOLIO 17  
FOLIO 18  
FOLIO 19  
FOLIO 20  
FOLIO 21  
FOLIO 22  
FOLIO 23  
FOLIO 24  
FOLIO 25  
FOLIO 26  
FOLIO 27  
FOLIO 28  
FOLIO 29  
FOLIO 30  
FOLIO 31  
FOLIO 32  
FOLIO 33  
FOLIO 34  
FOLIO 35  
FOLIO 36  
FOLIO 37  
FOLIO 38  
FOLIO 39  
FOLIO 40  
FOLIO 41  
FOLIO 42  
FOLIO 43  
FOLIO 44  
FOLIO 45  
FOLIO 46  
FOLIO 47  
FOLIO 48  
FOLIO 49  
FOLIO 50  
FOLIO 51  
FOLIO 52  
FOLIO 53  
FOLIO 54  
FOLIO 55  
FOLIO 56  
FOLIO 57  
FOLIO 58  
FOLIO 59  
FOLIO 60  
FOLIO 61  
FOLIO 62  
FOLIO 63  
FOLIO 64  
FOLIO 65  
FOLIO 66  
FOLIO 67  
FOLIO 68  
FOLIO 69  
FOLIO 70  
FOLIO 71  
FOLIO 72  
FOLIO 73  
FOLIO 74  
FOLIO 75  
FOLIO 76  
FOLIO 77  
FOLIO 78  
FOLIO 79  
FOLIO 80  
FOLIO 81  
FOLIO 82  
FOLIO 83  
FOLIO 84  
FOLIO 85  
FOLIO 86  
FOLIO 87  
FOLIO 88  
FOLIO 89  
FOLIO 90  
FOLIO 91  
FOLIO 92  
FOLIO 93  
FOLIO 94  
FOLIO 95  
FOLIO 96  
FOLIO 97  
FOLIO 98  
FOLIO 99  
FOLIO 100

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

*Puno, 17 de Setiembre del 2025*

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y:

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Thunco de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **JULIA PALOMINO AGUILAR**, con el Cargo de Licenciada en Enfermería, Nivel Remunerativo N-10, con eficacia a partir del **11 de agosto del 2022** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

*[Signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO  
DNP 87398



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO